

RESOLUCION N° 22725

VISTO:

El expediente CO-0062-01667347-7 (FC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: **Creación.** Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe el Plan de Promoción de Asistencia y Apoyo para la Autonomía o Ejercicio de Tareas de Cuidado de las Personas con Discapacidad.

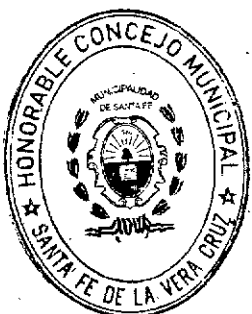
Art. 2º: **Destinatarios/as.** Son destinatarios del Plan creado por el artículo anterior, todas aquellas personas con discapacidad que residan en la Ciudad de Santa Fe, que requieran medidas de apoyo, y/o asistencia, y/o cuidados de otras personas que le presten apoyo y/o ayuda para incentivar su autonomía, facilitar la comunicación y comprensión, que no cuenten con cobertura de salud o se encuentren en trámite de acceder a una, ni recursos socio económicos para afrontar el servicio de asistencia personal y/o sistema de apoyos.

Art. 3º: **Autoridad de aplicación.** La implementación del Plan de Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad estará a cargo de la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social, o la que en un futuro la reemplace.

Cuando las circunstancias así lo requieran, la autoridad de aplicación deberá articular con el área competente de Salud en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4º: **Objetivos.** Son objetivos del presente Plan generar un sistema de asistencia y/o apoyo tendiente a:

a) Promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, con miras a lograr una ciudad accesible, inclusiva, según los



PAULINA MULLER
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Municipal

LEONOR CARRERA
Presidenta
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01667347-7 (FC)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
15 DIC 2021	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION N° 22725

lineamientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- b) Brindar herramientas a las personas con discapacidad que les permitan realizar todas sus actividades, teniendo en cuenta su propio cuidado, promoviendo una vida independiente, con el fin de alcanzar el mayor grado de autonomía posible.
- c) Fomentar la inclusión social, inserción en los ámbitos educativos, laborales y sociales, promoviendo que en el entorno de la persona asistida se habilite la utilización de espacios virtuales para la construcción de lazos sociales (mensajería, redes sociales, plataformas virtuales, entre otros).
- d) Incentivar la participación de las personas con discapacidad en acciones concretas para superar y eliminar las barreras que obstaculizan la accesibilidad plena, o dejan sin efecto el reconocimiento y ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad con toda la ciudadanía.
- e) Alentar la rehabilitación para aquellos casos que requieran y presenten la posibilidad de una superación gradual, parcial o definitiva de la discapacidad.
- f) Instruir en materia de alimentación, higiene y bienestar integral, relacionadas con las necesidades de las personas asistidas.

Art. 5°: Convenios. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con asociaciones de personas con discapacidad, instituciones académicas, terciarias y/o universitarias, colegios profesionales y demás organismos competentes a nivel provincial y federal, para llevar a cabo cursos de capacitación básica con destino a la formación integral de los/las asistentes y cursos que profundicen en conocimientos teóricos-prácticos sobre especificidades de distintas tareas de asistencia y cuidado de las personas según la discapacidad que se trate.

Art. 6°: Definiciones a considerar a los fines del desarrollo del Plan.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01667347-7 (PC)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
15 DIC. 2021		
HORA		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE

3



RESOLUCION N° 22725

- a) Asistencia personal: Se entiende por asistencia personal al acompañamiento brindado a una persona con discapacidad con el fin de contribuir al desarrollo de su autonomía personal, evitar la institucionalización, favorecer la desinstitucionalización, promover la inclusión social y productiva, y mejorar su calidad de vida.
- b) Personas con discapacidad: En cuanto a la definición de personas con discapacidad regirá lo dispuesto por el artículo 1º segundo párrafo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- c) Sistema de apoyo para el ejercicio de la capacidad: En cuanto a la definición de sistema de apoyo para el ejercicio de la capacidad regirá lo dispuesto por el artículo 43º del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 7º: Acuerdos de Cooperación. La autoridad de aplicación podrá articular y celebrar acuerdos de colaboración con centros de salud, centros de día o instituciones vinculadas técnica y profesionalmente con la persona con discapacidad, a los efectos que se trabaje en forma conjunta en el seguimiento de los tratamientos médicos de quienes sean destinatarios/as del Plan.

Art. 8º: Difusión. El Departamento Ejecutivo Municipal difundirá, de la forma más conveniente, la importancia del contenido de este Plan y la relevancia de promover la inclusión y la autonomía de las personas con discapacidad, como así también de promover la participación de familiares de personas con discapacidad.

Art. 9º: Las erogaciones que demande la implementación del presente Programa serán imputadas en la Partida Presupuestaria del ejercicio fiscal presente.

Art. 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de diciembre de 2021.-

MATIAS MULLER
SECRETARIO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO MANZÁLEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO.0062-01667347-7 (PC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Toda

FECHA: 30-12-2021

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL